

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15468 *Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos; se anuncia el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 27 de junio de 2011, para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, se modifica el Tribunal y se corrigen errores de la citada Resolución.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Presidencia resuelve:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Las relaciones provisionales de opositores admitidos se encontrarán expuestas en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria, calle Lérida, números 32-34, 28020 Madrid; en sus Delegaciones; en la Dirección General de la Función Pública; en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública; en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, y en las Subdelegaciones del Gobierno. También se publicarán en la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, así como en la página web www.060.es.

Segundo.

Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 antes citado, tanto los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus datos figuran correctamente incluidos en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.

La Resolución por la que se aprueban las listas definitivas, una vez subsanadas las causas de exclusión o estimadas las alegaciones de los interesados, será expuesta en los lugares enumerados en el apartado primero de esta Resolución.

Cuarto.

Se convoca a los opositores admitidos a la realización del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora que se indica en el anexo II de esta Resolución.

Quinto.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento que acredite su identidad y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los Tribunales titular y suplente para su actuación simultánea.

Séptimo.

Se sustituye a doña María Teresa Santolaria Solano del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, vocal del Tribunal Titular, por doña Lorena Martí Gutiérrez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Octavo.

De conformidad con artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia resuelve:

En la penúltima línea de la base 5 de la convocatoria, donde dice: «de acuerdo con las instrucciones señaladas en el Anexo IV,», debe decir: «de acuerdo con las instrucciones señaladas en el Anexo II».

Noveno.

La anterior corrección de errores no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 20 de septiembre de 2011.–El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Sara Ugarte Alonso-Vega.

ANEXO I

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
38496573R	ACOSTA MARTÍNEZ, ELEUTERIO	No presentar declaración de no percibir rentas superiores al SMI.
78517975T	ALEMÁN GARCÍA, EFRÉN	No presentar documentación acreditativa de las causas de exención/bonificación en plazo.
79021785H	BLANCO BALBUENA, SALVADOR	No presentar declaración de no percibir rentas superiores al SMI.
48163055C	CASTRO AGUDELO, JUAN PABLO	El certificado del Serv. Púb. de Empleo no reúne los requisitos de la convocatoria y no presentar declaración de no percibir rentas superiores al SMI.
48452240A	FERNÁNDEZ ROUSSELOT, ISABEL	El certificado del Serv. Púb. de Empleo no reúne los requisitos de la convocatoria y no presentar declaración de no percibir rentas superiores al SMI.
47366410A	FRAGA BUGALLO, DORNA	El certificado del Serv. Púb. de Empleo no reúne los requisitos de la convocatoria y no presentar declaración de no percibir rentas superiores al SMI.
04568140H	GARVI MENESES, M. ^a RUS	No presentar el modelo 791 exigido en la convocatoria.

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
71345484J	LLANOS GUERRERO, ESTER	El certificado del Serv. Púb. de Empleo no reúne los requisitos de la convocatoria.
04191908C	LOSADA GÓMEZ, RAMIRO	No presentar el modelo 791 exigido en la convocatoria.
07010530S	MANGAS RODRÍGUEZ, INMACULADA . . .	No reunir requisitos forma de acceso.
72136125Y	MARTÍN GONZÁLEZ, JORGE JUAN	El certificado de discapacidad no reúne los requisitos de la convocatoria.
48949804P	MENDOZA GONZÁLEZ, MARÍA JÉSICA . .	No presentar declaración de no percibir rentas superiores al SMI.
39385591T	MOLLAR RODRÍGUEZ, GISELA	El certificado del Serv. Púb. de Empleo no reúne los requisitos de la convocatoria.
43132926Z	OLIVARES GIRAL, MÍQUEL	El certificado del Serv. Púb. de Empleo no reúne los requisitos de la convocatoria y no presentar declaración de no percibir rentas superiores al SMI.
29135554M	PALLARÉS BARRUETE, PEDRO ANTONIO	No presentar declaración de no percibir rentas superiores al SMI.
16611602J	PARADÍÑEIRO VALERO, LAURA	No presentar documentación acreditativa de las causas de exención/bonificación en plazo.
50807419M	PEÑA GORDILLO, MIGUEL	No presentar documentación acreditativa de las causas de exención/bonificación en plazo.
76018506X	PERICUESTA CAMACHO, MANUEL	No presentar declaración de no percibir rentas superiores al SMI.
04210762Z	RAMIRO GARCÍA, ISRAEL	No presentar declaración de no percibir rentas superiores al SMI.
38120362R	RUIZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	El certificado del Serv. Púb. de Empleo no reúne los requisitos de la convocatoria.
71343619B	RUIZ SANTOS, PABLO	No presentar documentación acreditativa de las causas de exención/bonificación en plazo.
33504504J	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	No presentar el modelo 791 exigido en la convocatoria.
79102981R	SÁMPER LÓPEZ, JOSÉ CORNELIO	El certificado del Serv. Púb. de Empleo no reúne los requisitos de la convocatoria y no presentar declaración de no percibir rentas superiores al SMI.
78717118D	SANTANA LLADÓ, CARMEN ROSA	El certificado del Serv. Púb. de Empleo no reúne los requisitos de la convocatoria y no presentar declaración de no percibir rentas superiores al SMI.
07048668L	SECO MARTÍN, JUAN	El certificado del Serv. Púb. de Empleo no reúne los requisitos de la convocatoria y no presentar declaración de no percibir rentas superiores al SMI.
34815216R	TORO DÓLERA, VANESA DEL	No presentar documentación acreditativa de las causas de exención/bonificación en plazo.

ANEXO II

Primer ejercicio:

Fecha: 22 de octubre de 2011.

Hora: 09:00 horas.

Lugar: Madrid.

Instituto de Estudios Fiscales. Avenida del Cardenal Herrera Oria, número 378.
28035 Madrid.